



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS

Convocatoria del FESTIVAL JOVEN DE CORTOS “GRANADA SIN ADICCIONES”. DIPUTACIÓN DE GRANADA, 2025/2026

Convocatoria del FESTIVAL JOVEN DE CORTOS “GRANADA SIN ADICCIONES”. DIPUTACIÓN DE GRANADA, 2025/2026

Que la Excm. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO:

33º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA QUINTA EDICIÓN DEL CONCURSO DEL FESTIVAL JOVEN DE CORTOS “GRANADA SIN ADICCIONES”, DIPUTACIÓN DE GRANADA, AÑO 2025-2026. (Expte. MOAD 2025/PES_01/020000).

El Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, formula la siguiente Propuesta de la Delegación de Bienestar Social y Familia, una vez conformada e intervenida por la intervención:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Delegación de Bienestar Social y Familia de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a través del Centro Provincial de Drogodependencias (CPD), creado en 1987, desarrolla desde entonces programas de prevención, atención e incorporación social en materia de drogodependencias y adicciones en la provincia, en ejecución del **III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones**, que atribuye a las Diputaciones, entre otras funciones, la coordinación, planificación, gestión y seguimiento de recursos y programas provinciales en materia preventiva y asistencial.

Segundo.- La evidencia científica y las políticas públicas de salud establecen que la prevención constituye un eje estratégico para reducir los consumos de sustancias y las adicciones sin sustancia (comportamentales). La población joven presenta **baja percepción del riesgo**, elevada influencia del grupo de iguales y un entorno social donde persisten creencias erróneas sobre el consumo. Esta realidad exige **programas específicos**, diversificados y culturalmente adaptados, que promuevan la participación activa juvenil.

Tercero.- El cine y los medios audiovisuales constituyen herramientas educativas de primer orden por su capacidad de generar pensamiento crítico y de favorecer la comunicación entre iguales. El **Festival Joven de Cortos “Granada sin Adicciones”**, creado por la Diputación Provincial, se ha consolidado como un instrumento preventivo eficaz, capaz de generar espacios de reflexión, creatividad y diálogo social sobre los riesgos asociados a las conductas adictivas.

Tras el éxito de las cuatro ediciones anteriores y la positiva valoración técnica del CPD, se considera oportuno aprobar la **Convocatoria de la Quinta Edición**, correspondiente al curso **2025-2026**, reforzando su carácter preventivo, educativo y participativo.

Cuarto.- El Área de Prevención resulta especialmente relevante, conseguir implicar a la ciudadanía y hacerla partícipe de manera activa, logrando una mayor coherencia de los diversos mensajes sociales que apoyen la labor preventiva. Para ello, la participación de la población joven es fundamental, para trabajar tanto la baja percepción de

riesgo que existe en estas edades que junto a las creencias erróneas entorno al consumo de drogas y otras conductas Todo ello unido al desencuentro existente entre la cultura juvenil y la acción institucional, hacen aún más necesario promover Programas de colaboración y participación activa de la juventud a través de las instituciones como lo es esta Diputación. El cine es una buena herramienta educativa y por tanto preventiva.

Quinto.- El Festival Joven de cortos “Granada sin Adicciones” es una herramienta preventiva que nos permitirá promover entre adolescentes y jóvenes el estudio y el diálogo cerca de esta problemática, conocer sus opiniones, comportamientos y actitudes que son transmitidas entre iguales y que tratados adecuadamente, sin duda contribuirán a potenciar la prevención de las drogodependencias y adicciones sin sustancia o comportamentales, en estos colectivos tan vulnerables, promoviendo un trabajo educativo, creativo y participativo con mayores repercusiones positivas que las que se consiguen cuando estos contenidos son presentados exclusivamente por especialistas, abriéndose un espacio de sensibilización y de reflexión sobre los problemas derivados de las conductas adictivas y cómo estos pueden prevenirse entre la población juvenil.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia y régimen local.

Corresponde a la Diputación Provincial, conforme a los artículos **25 y 36 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL)**, el impulso, coordinación y ejecución de políticas de servicios sociales y bienestar social, especialmente en municipios de menor capacidad administrativa.

El artículo **34 LRBRL** atribuye al Presidente de la Diputación la competencia para dictar actos administrativos de aprobación de convocatorias en materia de subvenciones, premios y concursos cuando así esté previsto en la organización provincial.

Segundo. Principios de la convocatoria.

Las convocatorias de premios públicos deben ajustarse a los principios de **publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación**, conforme a:

- Art. **129 y 132 LRJSP** en materia de buena regulación.
- Art. **8.3 y 17 Ley 38/2003, General de Subvenciones** (en la medida en que los premios tengan naturaleza subvencional).
- Art. **9.3 CE** (seguridad jurídica, interdicción de la arbitrariedad).

Tercero. Normativa autonómica aplicable.

– **Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas de Andalucía**, que otorga prioridad a la prevención y la reducción de riesgos, promoviendo actuaciones dirigidas a la población más vulnerable.

– **Ley 9/2016, de Servicios Sociales de Andalucía**, cuyo artículo **42.n)** incluye como prestación garantizada el tratamiento integral en drogodependencias y otras adicciones, situando la prevención como pilar esencial.

La presente convocatoria se enmarca en las competencias y obligaciones preventivas propias de la Diputación, constituyendo una actividad pública coherente con la normativa autonómica en la materia.

Cuarto. Régimen de procedimiento administrativo.

La Convocatoria se dicta de conformidad con la **Ley 39/2015 (LPACAP)**:

- Art. **45**: publicación oficial como medio válido de notificación.
- Art. **129** y ss.: principios generales de actuación administrativa.
- Art. **133**: participación ciudadana en la elaboración de normas, cuando proceda.
- Art. **21-30**: cómputo de plazos y obligación de resolver.

Quinto. Régimen presupuestario y gasto público.

Se cuenta con dotación presupuestaria suficiente para financiar los premios correspondientes a la V Edición, con cargo al crédito consignado para el ejercicio **2026**, en la aplicación presupuestaria **132.23104.48100**, por importe total de **3.000 euros**, documentado en el RC de ejercicio futuro **N.º 920259000684**, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente conforme a los artículos **173.6 y 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las**

Haciendas Locales (RDLeg 2/2004) y artículo **56 del RD 887/2006**, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La existencia de crédito adecuado y suficiente queda acreditada conforme a:

- Art. 173 y 174 TRLRHL (RDLeg 2/2004).
- Art. 56 RD 887/2006, sobre compromisos de gasto de ejercicios futuros.
- Art. 34 y 42 del RD 500/1990, en relación con la ejecución presupuestaria.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En virtud de cuanto antecede, se propone que el Presidente de la Corporación, asistido por la Junta de Gobierno, adopte la siguiente:

- 1.º Aprobar la **Convocatoria de la Quinta Edición del Concurso del Festival Joven de Cortos “Granada sin Adicciones”, Diputación de Granada, año 2025-2026**, cuyo objetivo es promover la participación juvenil y la creación audiovisual como herramienta preventiva frente a las drogodependencias y adicciones sin sustancia.
- 2.º Aprobar la financiación de los premios de la presente edición, con cargo al **RC de futuros N.º 920259000684**, por un importe total de **3.000 euros**, imputable al ejercicio **2026**, en la aplicación presupuestaria **132.23104.48100**, destinada a sufragar los premios de la V Edición.
- 3.º El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, extendiéndose durante 70 días naturales. El plazo máximo para la tramitación y resolución de la Convocatoria será de seis meses, contados desde la publicación en el BOP, conforme al art. 21 LPACAP.
- 4.º Ordenar la publicación íntegra de la Convocatoria en el BOP y en el G-Tablón de la Diputación Provincial de Granada, a efectos de conocimiento general.

En Granada, a fecha de firma electrónica.

VICEPRESIDENTE 3.º Y DIPUTADO DELEGADO DE DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS
Fdo.: D. José Eric Escobedo Jiménez

Convocatoria PARA LA APROBACIÓN de la V EDICIÓN FESTIVAL JOVEN DE CORTOS 2025-2026
“GRANADA SIN ADICCIONES”.

DIPUTACIÓN DE GRANADA

La Delegación de Bienestar Social y Familia de la Excm. Diputación de Granada, a través del Centro Provincial de Drogodependencias, viene desarrollando programas y actuaciones de prevención de drogodependencias en la provincia desde diciembre de 1987, en el marco de los distintos Planes Andaluces sobre drogas y adicciones que le confieren competencias, entre otras, la de *“Coordinación y gestión de los recursos y programas de drogodependencias ubicados en la provincia”* en materia de Atención, Prevención e Incorporación Social.

Por otra parte, **La Ley 4/1997 de 9 de julio de Prevención y Asistencia en materia de Drogas de la Comunidad Autónoma de Andalucía** (BOJA núm. 83 de 19 de julio de 1997) **modificada** en el BOJA núm. 241 de 17 de diciembre de 2021, confiere especial relevancia a la prevención frente a las drogodependencias y otras adicciones sin sustancia, contemplando todas aquellas medidas encaminadas a limitar, y en su caso eliminar, la oferta y la demanda de drogas, así como las consecuencias dañosas asociadas a su consumo; y la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, también contempla en su Artículo 42 como Prestaciones Garantizadas n) *“El tratamiento integral para las personas con problemas de drogodependencia y otras adicciones”*.

Como complemento al trabajo riguroso, científico y contrastado que se viene realizando en nuestra provincia por profesionales del Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones, se considera oportuno, potenciar la prevención de las drogodependencias y adicciones sin sustancia o comportamentales, entre adolescentes y jóvenes a través del cine, promoviendo un trabajo educativo, creativo y participativo entre iguales, abriendo un espacio de sensibilización y de reflexión sobre los problemas derivados de las conductas adictivas y cómo estos pueden

prevenirse. Se considera necesario realizar intervenciones específicas dirigidas a influir sobre los consumos y otras conductas adictivas, las percepciones en torno a los mismos y la asunción de riesgos que conllevan estos comportamientos. Para ser más efectiva, la prevención requiere de una diversificación de programas y actuaciones en función del grado de vulnerabilidad de la población hacia el consumo de drogas y otras conductas adictivas.

Con la finalidad de impulsar la concienciación y las conductas preventivas, se considera adecuado apoyar económicamente los trabajos preventivos inéditos realizados por jóvenes que contribuyan a la prevención de las drogodependencias en la provincia de Granada. Por este motivo se realiza la presente convocatoria que tiene como objeto la celebración de la V edición del Festival Joven de Cortos "Granada sin adicciones" cuyas normas se regulan a continuación.

Primero. OBJETO

"Promover la sensibilización, concienciación y prevención del mal uso de las nuevas tecnologías, redes sociales, juegos online y juegos de azar entre adolescentes y jóvenes a través del cine; impulsando un trabajo educativo, creativo y participativo entre iguales, abriendo un espacio de sensibilización y reflexión sobre los problemas derivados de estos comportamientos adictivos y ofreciendo alternativas de ocio y diversión saludables principalmente en familia. Para ello se apoyarán económicamente trabajos audiovisuales inéditos realizados por jóvenes granadinos que contribuyan a la prevención de las adicciones comportamentales relacionados con el abuso de tecnologías, redes, juegos online y apuestas en la provincia de Granada". y dentro del marco de la **Ley 4/1997 de 9 de julio de Prevención y Asistencia en materia de drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, modificada en el **Decreto Ley 26/2021 14 diciembre por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía** (BOJA 241 17 diciembre de 2021), incorporando a la ley las **Adicciones sin sustancia o comportamentales**.

Segundo. FINANCIACIÓN.

A la presente convocatoria se destinará un importe total de 3.000 euros que serán imputados a la aplicación presupuestaria 132.23104.48100 del Presupuesto de la Diputación Provincial.

Tercero. DESTINATARIOS Y REQUISITOS

SOBRE EL FORMATO

1. La duración del corto no sobrepasará los **5 minutos** (créditos incluidos) y las imágenes de archivo no podrán superar en ningún caso el 30%.
1. Los trabajos presentados incluirán los créditos finales con el nombre de las personas que han actuado en ellos.
2. Los archivos con los trabajos no deberán de superar los **2GB** de tamaño
3. El corto se adjunta con una imagen-portada del mismo JPEG, PNG o similares en un formato cuadrado de al menos 1500x1500 píxeles.
4. Se adjuntará un breve relato (word, pdf, imagen, etc.) de los objetivos sobre los que se basa el corto.
5. El Festival Joven de Cortos "Granada sin Adicciones", es un festival dirigido a personas jóvenes aficionadas, por lo que no se aceptarán trabajos presentados por profesionales ni productoras cinematográficas
6. Cada persona o colectivo presentará un solo trabajo. No se aceptarán aquellos cortos donde una misma persona o colectivo aparezca dos o más veces (ni como actor/actriz ni en labores de producción).

EDADES Y DERECHOS DE IMAGEN

1. Podrá participar cualquier persona física y /o jurídica de nacionalidad española y residente en la provincia de Granada que en el momento del cierre del plazo tenga una edad entre **12 y 21 años**.
2. Todas las personas que al salir en pantalla puedan ser reconocidas han de presentar su **DNI** escaneado por ambas caras
3. En el caso de menores de edad, la participación queda condicionada al envío de la correspondiente autorización de participación en este concurso por parte de la/las personas representantes legales. No se evaluarán los videos de menores que no tengan la debida autorización.

4. Se podrá contar con la colaboración en la producción del corto como extras, de personas mayores a ese rango de edad, pero nunca podrán ser los protagonistas principales de las historias.
5. Aquellos trabajos cuya realización implique la grabación en espacios privados (pub, discoteca, salones de juego, tiendas, etc.) deberán contar por escrito con la autorización correspondiente del propietario/a del local.
6. Los participantes que de forma individual o colectiva presenten trabajos, deben tener los derechos sobre la producción o realización de la obra que presentan.
7. Los participantes se responsabilizarán de que no existan derechos de terceros por el uso de piezas musicales en las obras presentadas, ni reclamación alguna por derechos de imagen de quienes aparezcan en ellas
8. Las personas o colectivos que inscriben las obras tienen los derechos de exhibición de las mismas, así como la autorización para recibir el premio en caso de que se trate de autoría colectiva.

MARCAS COMERCIALES

1. No serán admitidas las obras de carácter publicitario, ni aquellas en las que puedan identificarse marcas comerciales y/o instituciones partidarias (políticas, religiosas, etc.). Serán rechazados aquellos cortos donde aparezcan marcas de bebidas alcohólicas o refrescos, marcas de tabaco, etc.

SOBRE LOS OBJETIVOS DEL CONTENIDO

La dirección del concurso, ha decidido seleccionar una temática diferente para cada edición. La temática de esta V edición del Festival Joven de Cortos Granada Sin Adicciones está enfocada al uso saludable del ocio y el tiempo libre de la juventud granadina.

1. Los contenidos de los cortos deberán guardar relación con:

a) Formas de ocupar el tiempo libre y/o de diversión mediante la realización de actividades alternativas de ocio y tiempo libre, principalmente en familia y en la Provincia de Granada incompatibles con el mal uso de las nuevas tecnologías y redes sociales

b) Formas de ocupar el tiempo libre y/o diversión mediante la realización de actividades alternativas de ocio y tiempo libre, principalmente en familia y en la Provincia de Granada. incompatibles con el mal uso de los juegos de azar presenciales y online como videojuegos

2. Aquellos cortos que no se ajusten a la temática y contenidos propuestos en estas bases serán descalificados del festival.

3. Se valorará que las alternativas de ocio saludable sean propuestas creativas, atractivas y diferentes al modelo de ocio tradicional y/o que estén relacionadas con los recursos sociales, culturales, deportivos, lúdicos, etc., ofertados en Granada y sus municipios.

El Jurado se guarda el derecho a eliminar y no aceptar aquellos cortos que no cumplan con estos requisitos.

Los trabajos presentados no podrán ser ofensivos o suponer discriminación por razón de sexo, género, raza, origen étnico, religión o ideología.

No se aceptarán cortos que no respeten los derechos humanos y la igualdad, o valores democráticos, que tengan contenidos ofensivos o irrespetuosos que inciten a la violencia hacia personas o colectivos.

Cuarto. DOTACIÓN, CATEGORÍAS DE LOS PREMIOS Y MENCIONES ESPECIALES

Los premios tienen las siguientes categorías:

PRIMER PREMIO: PREMIO DEL JURADO AL MEJOR CORTO. Dotado de un importe de 1.500€ y un trofeo.

SEGUNDO PREMIO: PREMIO DEL PÚBLICO. Dotado de un importe de 1.000€ y un trofeo.

TERCER PREMIO: PREMIO DEL JURADO. Dotado de un importe de 500€ y un trofeo.

A los premios les será aplicada la retención fiscal que corresponda según la legislación vigente en ese momento.

MENCIONES ESPECIALES DEL JURADO: Estas menciones tienen un carácter honorífico y consistirán en la entrega de una distinción simbólica y un reconocimiento público que el jurado propondrá si así lo estima, a Centros

Educativos, Movimientos Asociativos y otras entidades que hayan destacado por su participación activa en la promoción y participación de jóvenes en este Festival.

Estas menciones no conllevan aportación económica alguna. Todos los cortos que cumplan los requisitos descritos en las bases, recibirán un Diploma de reconocimiento y agradecimiento por su participación en el Festival.

Quinto. SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Solicitudes de inscripción

1. La forma de participación será exclusivamente por vía telemática. Los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en el apartado segundo de esta convocatoria, presentarán su solicitud y anexos, en el apartado de "Presentación de Escritos" del registro de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede> indicando en el Asunto que solicita participar en la convocatoria del **V FESTIVAL JOVEN DE CORTOS "GRANADA SIN ADICIONES"** indicando el título del corto de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre. Del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de su presentación por los restantes medios contemplados en el art. 16.4 de la citada Ley.
1. El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y finalizará a los 70 días. No se admitirán solicitudes fuera de plazo.
2. La organización del Festival enviará un email de confirmación a cada participante que haya completado correctamente la inscripción.

Se han creado tutoriales de ayuda para guiar en la subida de documentación. Se puede consultar en <https://festivalcortosdrogasgranada.es/sube-tu-corto/>

Documentación

1. Los archivos con los trabajos no deberán de superar los 2GB de tamaño y serán enviados a través de la Plataforma creada a tal efecto <https://festivaljovencortosgranadasinadiciones> junto con una copia de la solicitud, anexos y DNI escaneado, por ambas caras, de cada uno de los participantes, presentados en el registro de la Sede Electrónica de Diputación de Granada y una imagen en JPEG, PNG o similares, como presentación del corto en un formato cuadrado de al menos 1500x1500 pixeles. La organización no se hace responsable de la mala o ninguna recepción de los materiales.
1. Se adjuntará un breve relato de los objetivos sobre los que se basa el corto.
2. En todos los casos, los Anexos I y III debidamente cumplimentados y firmados. Además, los Anexos II y IV, debidamente cumplimentados y firmados en el caso de menores participantes.
3. La convocatoria y anexos se podrá descargar en:

<https://www.granadasinadiciones.es>

<https://festivalcortosdrogasgranada.es/>

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos, será motivo suficiente para su exclusión del proceso de evaluación.

En caso de falsedad documental o intento de fraude, el hecho será remitido a las autoridades competentes.

Sexto. JURADO Y VALORACIÓN

El Jurado o Comisión Especial de los Premios del V Festival de Cortos, estará compuesto por las siguientes personas, debiendo abstenerse y pudiendo ser recusadas en los términos previstos en las leyes.

1. La Presidencia del Jurado recaerá sobre la Diputada Delegada de Bienestar Social, y Familia de la Diputación de Granada, o persona en quien delegue.
2. Actuará como secretaria personal administrativo del Servicio Provincial de Drogodependencias de la Delegación de Bienestar Social y Familia de la Diputación de Granada.

3. Actuarán como vocales funcionarios o personal laboral Técnico del Servicio Provincial de Drogodependencias de la Delegación de Bienestar Social y Familia de la Diputación de Granada, El Jefe de Servicio, o persona en quien delegue, y Otro profesional Técnico, Educador, Trabajador Social o Psicólogo.

4. El Jurado adoptará sus acuerdos por mayoría simple de las personas asistentes.

5. La Presidencia del Jurado dirimirá con su voto de calidad los empates que se produzcan.

6. El fallo del jurado con sus propuestas definitivas será elevado a la Presidencia de la Diputación con asistencia de la Junta de Gobierno para su aprobación mediante resolución, y su composición, no se hará pública hasta después de ser emitido el fallo, que tendrá carácter irrevocable.

El funcionamiento de este, se regirá por lo dispuesto en el Título Preliminar, Capítulo II de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Criterios de valoración.

Para la elección de los premios y del trabajo ganador se valorará lo siguiente:

- Originalidad y creatividad del trabajo presentado.
- Producción técnica y estilo audiovisual (calidad de la imagen y sonido).
- Interpretación.
- Guion claro, entendible y coherencia del tema tratado en el corto.
- Labor educativa y preventiva del corto.

Valoración Premio del Público

De todos los cortos recibidos, el Jurado seleccionará 15 cortos. Dichos cortos se expondrán para poder ser visualizados online. El público que lo desee podrá votar el corto que más le haya gustado.

El modo de votaciones se hará mediante una App especializada en concursos online. Mediante esta App se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Se expondrán los cortos seleccionados para poder ser visualizados
- Se identificará a los votantes mediante nombre, apellidos y dirección de correo electrónico. Se recibirán datos informativos del tipo de dispositivo por el que vota y navegador, localización (solo país) y IP.
- Se procederá a las votaciones, pudiendo ver cada usuario cuantas votaciones acumuladas lleva cada corto en el momento de efectuar su votación.
- Se evitarán las votaciones fraudulentas, no permitiendo que los usuarios puedan votar dos veces.

Séptimo. FALLO DEL JURADO Y RESOLUCIÓN.

Revisión de la documentación administrativa y técnica, tramitación del procedimiento, valoración y resolución:

1. Órgano instructor

Recepción de solicitudes: Se comprobará que todas las solicitudes que se presenten, cumplen con los requisitos formales establecidos en las bases. Para eso, el órgano instructor responsable de la instrucción del procedimiento, que recaerá en la Diputada de Bienestar Social y Familia. Tendrá funciones de supervisión de la recepción de solicitudes, análisis preliminar de los requisitos de admisión, y coordinación con el jurado evaluador. En el caso de que la documentación aportada por el solicitante sea incompleta o defectuosa, éste podrá requerirle para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de recepción del requerimiento, subsane las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados quedará excluida.

Evaluación: será llevada a cabo por el jurado, que hace referencia en el apartado sexto de esta convocatoria, el cual emitirá un informe (fallo) en el que se concretará el resultado de dicha evaluación. Se redactará un informe de instrucción en el que se recojan las propuestas admitidas, las excluidas con su respectiva justificación, y una valoración inicial.

Resolución. El fallo del jurado con sus propuestas definitivas será elevado por el órgano instructor, a la Presidencia de la Diputación para su aprobación mediante resolución. La resolución de concesión de los premios, pone fin a la vía administrativa.

Octavo. ADJUDICACIÓN Y PREMIOS

El plazo máximo de resolución y notificación de la tramitación del procedimiento de concesión de los premios de la V edición del Festival Joven de Cortos 2025/26, será de seis meses.

El acta con el fallo del jurado será publicada en el BOP y en el Tablón de Anuncios Electrónico de Diputación de Granada, que una vez finalizado el acto de entrega y se notificará conforme a lo previsto en los artículos 40 al 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Así mismo, la Diputación de Granada comunicará expresamente a los premiados el resultado, a través de la Publicación oficial de los ganadores y notificación individual a los interesados a través del medio anteriormente aludido. Que podrá realizarse mediante email o teléfono de contacto indicado en el Anexo I. Los premiados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, desde la notificación de la Diputación de su condición de premiado, para manifestar por escrito su aceptación del premio obtenido, momento en el cual se les informará del procedimiento para formalizar la entrega de los premios.

Transcurrido el plazo de aceptación sin que los premiados hayan manifestado por escrito su aceptación de los premios, cualquiera que sea la razón que la motive, se entenderá que renuncia a él, sin que exista compensación alguna por dicha renuncia.

Resolución administrativa del órgano competente aprobando los resultados.

El pago del premio se realizará una vez que concluyan todos los trámites para su concesión.

En ningún caso procederá el otorgamiento del premio objeto de la convocatoria, a favor de un/a participante que estuviese incurso/a en alguna de las causas que, conforme a la legislación española aplicable, le impida ser beneficiario/a de subvención.

La Diputación de Granada podrá declarar la convocatoria desierta.

Noveno. RENUNCIA Y REINTEGRO

En el supuesto de que las personas ganadoras no cumplieran con las obligaciones de la presente convocatoria, se entenderá incumplida la finalidad de los premios, lo que conllevará a la obligación de estas personas de reintegrar la cantidad percibida, con los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro (artículo 37.1.b. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

La renuncia voluntaria al premio concedido deberá efectuarse mediante declaración expresa suscrita por la persona ganadora en el plazo de diez días hábiles contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la resolución de la convocatoria. Si el último día de plazo fuera inhábil, éste finalizará el primer día hábil siguiente. En el supuesto de que la renuncia se remita fuera del plazo legalmente establecido, y el importe del premio haya sido abonado, su devolución conllevará el importe de los intereses legalmente establecidos.

Décimo. CONDICIONES

1. Concurrir a este Festival supone la plena aceptación de las directrices del concurso, así como la resolución dada por los organizadores y el Jurado a los imprevistos que pudieran surgir. El jurado podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en la presente convocatoria, así como aquellas dudas que se planteen sobre su interpretación, siempre que no contradiga el contenido esencial de la misma.
2. Los participantes autorizan, por el hecho de inscribirse, todas las acciones dentro de la programación y promoción del Festival, así como la proyección total o parcial, sin ánimo de lucro, de los trabajos presentados a concurso.
3. La Diputación de Granada se reservará el derecho a la publicación y difusión de los cortos admitidos al concurso. Los premiados cederán gratuitamente los derechos de explotación de las obras en favor de la Diputación de Granada. Esta cesión tendrá carácter de exclusividad y se realizará con la aceptación y su participación en la convocatoria. Con el fin de promover la difusión de los proyectos premiados, los autores participantes, cuyos proyectos resulten premiados, se comprometen mediante la aceptación de esta convocatoria a suscribir los correspondientes documentos que permitan realizar esta difusión.

4. Los vídeos se conservarán o serán eliminadas de acuerdo con los siguientes criterios:
 - Los vídeos no premiados, se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los participantes.
 - Los vídeos premiados, se conservarán dentro del expediente administrativo del concurso V FESTIVAL JOVEN DE CORTOS "GRANADA SIN ADICCIONES" de la Diputación de Granada.

Undécimo: DERECHOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS VIDEOS PRESENTADOS

Consistentes en la reproducción y exhibición del cortometraje dentro del marco general de este concurso, en cualquiera de sus ediciones, así como para fines de publicidad o promoción del mismo, los cuales se ejercerán siempre con el reconocimiento de su condición de autor.

- Los participantes en el concurso garantizan a la Diputación Provincial de Granada que son titulares de los derechos de propiedad intelectual de los mismos con los que concursan y manifiestan que aportan expresa autorización de aquellas personas cuya imagen se muestre en el vídeo presentado (Anexo III). Y en el caso de que aparezcan imágenes de menores de edad, aportarán junto al vídeo presentado, una expresa autorización de los padres, responsables o tutores. (Anexo IV).
- Mediante el mero hecho de la presentación de un vídeo, el concursante acepta ceder de forma no exclusiva a la Diputación de Granada los derechos de imagen, así como los derechos de reproducción, distribución, transformación y comunicación pública, en todas las posibles modalidades, de la obra que envía, para el ámbito territorial español y durante el plazo de cinco (5) años, con el fin de su explotación en relación con el presente concurso, así como con su promoción, publicidad y difusión pública, siempre sin ánimo de lucro. La cesión de los citados derechos se realiza con facultad de cesión a su vez por parte de la Diputación de Granada a favor de medios de comunicación, a los meros efectos de la publicidad, promoción y difusión pública del concurso, sin ánimo de lucro.
- La Diputación de Granada, podrá adaptar los vídeos, fragmentarlos y adecuarlos al formato idóneo para su publicación. En caso de que se decida realizar material promocional, lo comunicará a los respectivos autores quienes, según los términos expuestos en esta convocatoria y en la legislación de Propiedad Intelectual Española, suscribirán cuantos contratos y documentos sean necesarios para la protección de los derechos de explotación cedidos a favor de la Diputación de Granada. En cualquier caso, el contenido de la presente convocatoria tendrá la consideración de contrato de cesión de derechos entre el autor y la Diputación de Granada.
- En el caso de los autores de los vídeos ganadores, el Premio recibido retribuye la cesión de todos los derechos de explotación de las obras premiadas. Los autores conservarán, en cualquier caso, los derechos a hacer que se reconozca su condición de tales.
- La Diputación de Granada no se responsabilizará de las consecuencias, daños o perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta convocatoria, siendo el propio concursante el único responsable o el padre/madre o tutor, en el caso de menores. El concursante declara, bajo su responsabilidad, que cumple estrictamente con las condiciones del concurso.
- Todos los videos mantendrán la autoría de sus legítimos creadores.
- Los concursantes se responsabilizan de que no existan derechos a terceros por el uso de piezas musicales en las obras presentadas, ni reclamación alguna por derechos de imagen de las personas que aparezcan en ellas, así como de que los vídeos presentados a concurso no estén sometidos a reclamación legal alguna y se encuentren dentro de lo establecido por la ley de propiedad intelectual, eximiendo a la Organización de cualquier tipo de responsabilidad.

Duodécimo. DERECHOS DE IMAGEN

- Aquellos participantes que presenten vídeos en los que aparezcan personas, deberán garantizar que cuentan con la autorización expresa para la difusión de las mismas, según establece la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen. Por lo que, si en los vídeos presentados aparecen primeros planos o rasgos reconocibles de persona/s, el autor deberá incluir la autorización firmada de esta persona/s para la difusión o reproducción de su imagen (anexo III), para cada una de las personas que aparezcan.

- En el caso de que aparezcan menores, deberá incluir el (anexo IV) relativo a la autorización del padre y madre o tutores.
- Los vídeos en los que aparezcan personas identificables que no aporten la autorización expresa, descalificará al concursante.

Décimo tercero. DERECHOS DE IMAGEN DEL AUTOR

- La presentación al concurso supone el consentimiento expreso del concursante a la fijación de su imagen en fotografías y grabaciones audiovisuales tomadas en actos de promoción y publicitación del concurso sin generar derecho a retribución alguna aparte del premio obtenido.
- Los concursantes premiados, consienten expresamente la cesión de su imagen para ser utilizada en todo el mundo y sin límite temporal en la publicidad del concurso y de la Diputación de Granada en cualquier medio de exhibición y/o difusión presencial, físico, editorial, así como por redes telemáticas e Internet, en cualquier formato tangible o intangible, electrónico y/o digital, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982 de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, sin generar derecho a retribución alguna aparte del premio.

Décimo cuarto. NORMATIVA DE APLICACIÓN

En todo lo que no prevea esta convocatoria son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el RDL 1/1996, de 12 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada vigentes y, supletoriamente, las restantes normas de Derecho Administrativo aplicables.

Décimo quinto. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del Tratamiento: DIPUTACIÓN DE GRANADA. SERVICIO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

CIF P-1800000-J

Dirección postal: c/ San Juan de Dios 11, 18.001 Granada

Teléfono: 958202105

Correo electrónico: granadasinadicciones@dipgra.es

Delegado de Protección de Datos:

Dirección Postal: c/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18014 Granada

Correo electrónico: dpd@dipgra.es

Finalidad: Participación en el V FESTIVAL JOVEN DE CORTOS “Granada sin Adicciones”. Así como para efectos estadísticos y de archivo.

Legitimación: El tratamiento de sus datos se realiza con las siguientes normas jurídicas que legitiman el mismo:

- Art. 6.1.e “El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento” del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley 4/1997 de 9 de julio de Prevención y Asistencia en materia de Drogas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

IMPORTANTE: En caso de no facilitar sus datos o facilitarlos de manera inexacta, no será posible tramitar su participación en el presente concurso.

Destinatario: Sus datos solo se cederán en caso de cumplimiento de obligaciones legales o requerimiento judicial. NO ESTÁ PREVISTA NINGUNA TRANSFERENCIA INTERNACIONAL NI SE TOMAN DECISIONES AUTOMATIZADAS SOBRE LOS MISMOS.

Plazo de conservación: Los datos personales se conservarán por el plazo mínimo necesario para cumplir la finalidad prevista o mientras no manifieste su oposición al tratamiento, en cumplimiento legislación vigente y a efectos de archivo y estadística.

Derechos: Como usuario puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad en cualquier momento mediante solicitud dirigida al email granadasinadicciones@dipgra.es o directamente ante nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@dipgra.es

Importante: En caso de que entienda que sus datos no están siendo tratados conforme a la finalidad prevista o no son atendidos sus derechos, puede presentar reclamación gratuita ante la autoridad de control que es el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. www.ctpdandalucia.es

ANEXOS

Antes de cumplimentar los anexos es conveniente leer la siguiente tabla resumen

ANEXO I Ficha de Inscripción	ANEXO II Autorización de Derechos de Imagen General	ANEXO III Participación de Menores de 18 años	ANEXO IV Participación de Menores de 14 años
<p>Lo rellena "El/La representante".</p> <p>Con él/ella se pondrá en contacto la dirección del festival en caso de requerir información, consultas, envío de información personal, etc. Puede ser un integrante del corto o un representante como familiar o profesorado</p>	<p>Los rellenan TODAS las personas que van a salir en pantalla y puedan ser reconocidos/as.</p>	<p>Lo rellena el padre y la madre o los tutores legales.</p> <p>Lo han de rellenar los dos y en caso de no hacerlo justificar el por qué.</p>	<p>Lo rellena el padre y la madre o los tutores legales.</p> <p>Lo han de rellenar los dos y en caso de no hacerlo justificar el por qué.</p>
		<p>Si eres MENOR de 14 años tus padres han de firmar el Anexo III y el Anexo IV</p>	

ANEXO I**FICHA DE INSCRIPCIÓN FESTIVAL JOVEN DE CORTOS “GRANADA SIN ADICCIONES”**

DATOS DEL SOLICITANTE (Representante si son varios jóvenes)	
APELLIDOS:	
NOMBRE:	
DNI:	
FECHA DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO DE CONTACTO:	
E-MAIL:	
NOMBRE APELLIDOS DNI Y EDAD DE LOS-AS PARTICIPANTES EN EL CORTO:	
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:	
<ol style="list-style-type: none">1. Que son ciertos y completos todos los datos de la solicitud, así como la documentación que se presenta.1. Que acepta y se compromete a cumplir íntegramente las condiciones que se especifican en la convocatoria.2. Que el trabajo que se presenta al premio es original e inédito y no ha sido premiado con anterioridad.3. Que cedo a la Diputación de Granada los derechos de publicación, edición y difusión del mismo.	
♦ He leído y comprendo y acepto el tratamiento de datos según la Política de Privacidad comprendidos en el artículo 12 de la presente convocatoria y los derechos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.	
FECHA Y FIRMA	
NOTA: LAS INSCRIPCIONES SIN FIRMAR SERÁN CONSIDERADAS NO VÁLIDAS Y SERÁN RECHAZADAS	

ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DERECHOS DE IMAGEN EN EL FESTIVAL

JOVEN DE CORTOS “GRANADA SIN ADICCIONES”

(Una autorización por cada persona que aparezca en el video)

PERSONA IDENTIFICADA EN EL VIDEO

APELLIDOS:	
NOMBRE:	
DNI:	
FECHA DE NACIMIENTO:	
TELÉFONO DE CONTACTO:	
E-MAIL:	
DOMICILIO:	

He consentido expresa e inequívocamente en la captación de mi imagen para el vídeo, así como su reproducción y difusión pública a través de los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación audiovisual. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran afectar el derecho al honor.

La autorización no tiene ámbito geográfico determinado por lo que se podrán utilizar el vídeo, o parte del mismo, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase.

La autorización no fija ningún límite de tiempo, por lo que misma se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado.

Fecha y Firma de la persona identificada en el vídeo

ANEXO III**AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE MENORES EN EL FESTIVAL****JOVEN DE CORTOS “GRANADA SIN ADICCIONES”**

(A rellenar por el padre y madre o tutor/a legal)

TUTOR/A LEGAL 01

APELLIDOS:	
NOMBRE:	
DNI:	
PARENTESCO (madre, padre, tutor):	
TELÉFONO DE CONTACTO:	
E-MAIL:	
DOMICILIO:	

TUTOR/A LEGAL 02

APELLIDOS:	
NOMBRE:	
DNI:	
PARENTESCO (madre, padre, tutor):	
TELÉFONO DE CONTACTO:	
E-MAIL:	
DOMICILIO:	

Nombre y apellidos del/a menor _____

Fecha de nacimiento _____

- A través del actual documento, expreso mi consentimiento como progenitor /tutor y acepto bajo mi responsabilidad que el menor participe en el video para concurso JOVEN DE CORTOS “GRANADA SIN ADICCIONES”. Declaro que conozco las condiciones de uso y restricciones.
- He leído y comprendo y acepto el tratamiento de datos según la Política de Privacidad comprendidos en el artículo 12 de los derechos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo de mayo de 2016.

**FECHA Y FIRMA DEL
TUTOR/A LEGAL 01**

**FECHA Y FIRMA DEL
TUTOR/A LEGAL 02**

NOTA: LAS AUTORIZACIONES SIN FIRMAR SERÁN CONSIDERADAS NO VÁLIDAS Y SERÁN RECHAZADAS

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DERECHOS DE IMAGEN DE MENORES DE 14 AÑOS EN EL FESTIVAL JOVEN DE CORTOS “GRANADA SIN ADICCIONES”.

(en caso de padres separados deben cumplimentarlo el padre y la madre)

D/D^a _____, mayor de edad, con D.N.I.:

_____, MANIFIESTO QUE SOY _____ (padre/madre/tutor legal) DEL MENOR QUE

A CONTINUACIÓN SE CITA:

D/D^a _____, mayor de edad, con D.N.I.:

_____, MANIFIESTO QUE SOY _____ (padre/madre/tutor legal) DEL MENOR QUE

A CONTINUACIÓN SE CITA:

MENOR:

_____, menor de edad y provisto de

D.N.I. _____, nacido en _____, el día ____ del _____ de _____

por la presente, MANIFIESTO MI CONFORMIDAD EXPRESA Y AUTORIZO la cesión de los derechos de imagen del menor a la Diputación de Granada del concurso de vídeo “festival joven de cortos” “Granada sin adicciones” para que pueda utilizarlo, publicarlo o compartirlo con fines divulgativos.

Así pues, de conformidad al artículo 18 de la Constitución y regulado por la ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor y a la intimidad personal, familiar y a la propia imagen, y con lo dispuesto en el Reglamento UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos facilitados formarán parte de los datos gráficos de la Diputación de Granada, para la difusión del concurso.

FIRMADO: FIRMADO:

Fecha: ____ de _____ de _____

NOTA: LOS Y LAS MENORES DE 14 AÑOS HAN DE PRESENTAR DE FORMA INDIVIDUAL FIRMADOS ESTE ANEXO IV (Derechos de Imagen) Y EL ANEXO III TAMBIÉN (Autorización para participar para menores de 18 años).

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

En, a de.....de.....
Firmado por:.....